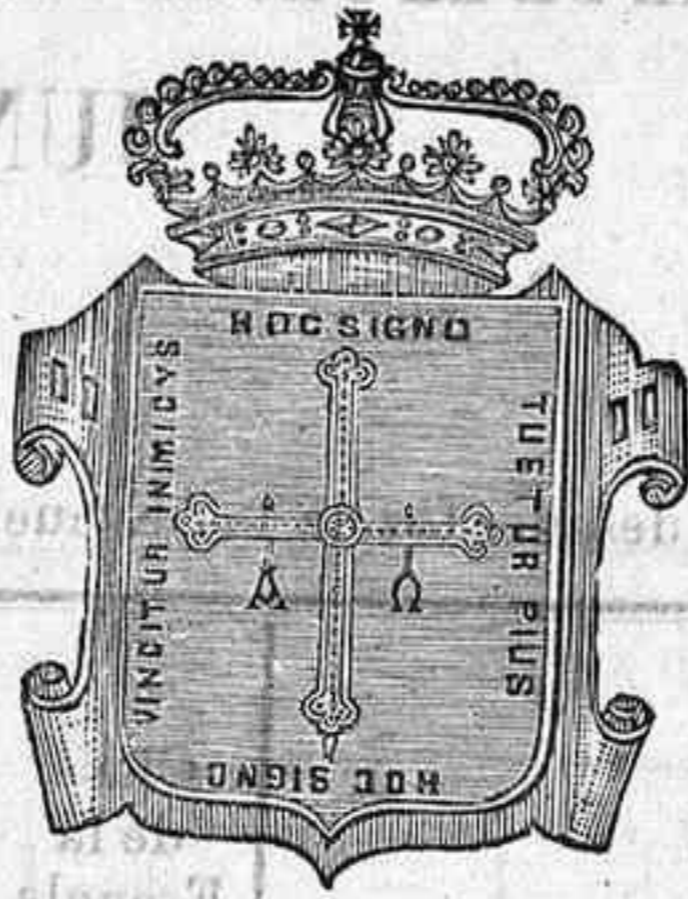


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 19 de Septiembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900 - Núm. 212

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero to id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 17).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Juan Uria, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de 36 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «La Puchera», sita en términos de la parroquia de Santo Tomás de Cellia, concejo de Parres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el centro del prado de Los Quintanares, sito en dicha parroquia, desde dicho punto al N. se medirán 300 metros, al S. otros 300, al E. otros 300 y al O. otros 300 y tirando perpendiculares en los extremos queda formado el cuadrado que comprende las 36 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.930, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 28 de Agosto de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. Agustín Díaz Ordoñez, vecino de esta capital, ha presentado solicitud de registro de quince hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Rosario», sita en el paraje llamado Huerta de la Mula, parroquia de Santa Eulalia, concejo de Morcin. Lindante á todos vientos con terrenos particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la peña llamada del Escorial, á orillas del rio Caudal, desde este punto se medirán al S. 600 metros y se colocará la primera estaca, de primera á segunda SE. 600, de segunda á tercera ó sea al punto de partida en dirección NO. se medirán 1.000 metros, quedando cerrado el perímetro de las 15 hectáreas que se solicitan.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.962, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Agosto de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. Gumersindo del Rosal, vecino de Cabruñana, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Fácil», sita en el pueblo de las Rozadas de Abajo, parroquia de San Juan de Villapañada, concejo de Grado. Lindante á todos vientos con terrenos particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. de la casa de D. Joaquín Patallo y que lleva el colono don León López, sita en el camino que vá de las Rozadas á la carretera que pasa por Grado y vá á Luarca. Desde este punto en dirección O. se medirán 50 metros y se colocará la primera estaca; de ésta al N. 100 segunda; de ésta al O. 600 tercera;

de ésta al S. 200 la cuarta de ésta al E. 600 la quinta; y desde ésta á la primera estaca 100 metros, cerrando así el perímetro de las 12 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.953 se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Agosto de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. José Bernardino y Sánchez, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de 24 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Ricardo», sita en el pueblo de Trevías, parroquia de Trevías, concejo de Valdés. Lindante al N. con el reguero de Llantedo, S. Sierra de Rozada, E. pueblo de Trevías y O. con el «Charcón».

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. E. de la casa de don Mateo Menéndez, enclavada en el paraje del Charcón, en el camino de Trevías á San Feliz, desde cuyo punto se medirán en dirección N. 20° E. 150 metros fijando la primera estaca; desde ésta al E. 20° N. 800 la segunda; desde ésta al S. 20° E. 300 la tercera; de ésta al O. 20° S. 800 la cuarta; de ésta al N. 20° O. 150, con las que se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 24 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el número 12.957, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Agosto de 1900.— José Suárez.

Habiendo acudido al Gobierno civil D. José Bernardo y Sánchez, Procurador, vecino de esta capital, como apoderado de la Sociedad anónima «Minas de Riosa», domiciliada en Gijón, solicitando que se aplique la Ley sobre utilidad pública á la ocupación total de las fincas denominadas Los Pralones, y tierras Francisca y de la Saltadera, propias de D. Manuel Suárez y García, vecino de Fenosa, en Loredo, tierras del Trabancón, La Larga y de la Vega, propias de D. Manuel Gutiérrez Pasera, marido de doña María Suárez Estrada, vecinos de Loredo, y tierra de la Huerta, casa de Toribio, hórreo y tierra de La Terrona, pertenecientes á D. Jacinto Fernández Cerca, marido de doña Josefa Alvarez Suárez, tambien vecinos de Loredo, cuyas fincas radican en término municipal de Mieres, con destino á la instalación de talleres, lavaderos y escombreras para las necesidades de la explotación de las minas de hulla denominadas «Riosa» y «Morcin», (número 11.331), «Alios Escuadra», (número 11.680) y «La Pereda», (número 11.788), sitas en los términos municipales de Riosa, Morcin y Mieres, propias de la referida Sociedad, el Sr. Gobernador en providencia de esta fecha, se ha servido acordar se notifique á los propietarios del terreno la pretensión de la Sociedad «Minas de Riosa», á los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 13 de la Ley vigente de Expropiación forzosa.

Oviedo 18 de Septiembre de 1900.— El Ingeniero Jefe, José Suárez. (R. al núm. 1.283)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION

Año económico de 1899 à 1900

RELACION de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta provincia.

Núm.	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela	SUELDO al trimestre		MATERIAL al trimestre		SITUACION de la Escuela			FECHAS de la			
				Pts	Cts	Pts	Cts.	Pro-piedad	Va-cante	Interi-ridad	Pro-piedad	Va-cante	Interi-ridad	
		<i>Suma anterior.</i>												
232	Colunga.	D. Laureano González.	Elem.	218	75	54	68	90				1/7		
233	Idem.	Consuelo Fernández	»	206	25	51	56	90				1/7		
234	Libardón.	Julián Victorero.	»	206	25	51	56	90				1/7		
235	Gobiendes.	Ramón Torres.	»	156	25	39	06	90				1/7		
236	Lastres.	Narciso Pendás.	»	156	25	39	06	90		90		1/7		1/7
237	Idem.	Cándida Alonso.	»	156	25	39	06	90				1/7		
238	La Riera.	Juan Fernández.	»	156	25	39	06	90				1/7		
239	Lué.	Alvaro Canuedo.	»	156	25	39	06	90				1/7		
240	Pernús.	Crescencio García.	»	156	25	39	06	90				1/7		
241	Pivierda.	Jesús Antonio de la Vega.	Imcomp.	137	50	39	06	90				1/7		
242	Libardón.	María Toyos Presa.	»	112	50	28	12	90				1/7		
243	La Isla.	Manuel Suero.	»	87	50	20	31	90				1/7		
244	Luces.	Isabel Martínez.	»	81	25	20	31	90				1/7		
245	Sales.	Juan Frera.	»	81	25	20	31	90				1/7		
246	Carrandi.	Victoriano Morán.	»	81	25	20	31	90				1/7		
247	San Juan.	Manuel Fernández.	»	62	50	20	31	90				1/7		
248	Gobiendes.	María Balbín.	»	62	50	15	62	90				1/7		
249	Gobiendes.	Emeterio Gago.	»	31	25	7	81	90				1/7		
250	La Llera.	Vacante.	Elem.	156	25	39	06	90	90			1/7	1/7	
251	Corvera.	Manuela Alvarez.	»	156	25	39	06	90				1/7		
252	Cancienes.	José María Balboa.	»	156	25	39	06	90				1/7		
253	Trasona.	Andrés Gutiérrez.	»	156	25	39	06	90				1/7		
254	Molleda.	Nicasio Martínez.	»	156	25	39	06	90				1/7		
255	Solis.	José González.	Incomp.	93	75	23	43	90				1/7		
256	Villa.	Santiago Alvarez.	Elem.	275		68	75	90				1/7		
257	Cudillero.	Concepción Lameiro.	»	275		68	75	90				1/7		
258	Idem.	Estéban Díaz González.—Vacante.	»	156	25	39	06	31	59			1/7	2/8.	
259	Faedo.	Patricio Martínez.	»	156	25	39	06	90				1/7		
260	Obiñana.	José Suárez.	»	156	25	39	06	90				1/7		
261	Soto de Luiña.	Amparo G. Prada.	»	156	25	39	06	90		90		1/7		1/7
262	Idem.	José María González.	»	156	25	39	06	90				1/7		
263	Novellana.	Honorio Pérez.	»	156	25	39	06	90				1/7		
264	Piñera.	María Prieto Alvarez.	»	156	25	39	06	90				1/7		
265	Idem.	Ramón Alvarez.	»	156	25	39	06	90				1/7		
266	San Martín.	Daría Rodríguez.	»	156	25	39	06	90		90		1/7		1/7
267	Idem.	Manuel Iglesias.	»	156	25	39	06	90				1/7		
268	Ballota.	María Soledad Carriles.	Párvulos	112	50	28	12	90				1/7		
269	Cudillero.	Manuel González.	Incomp.	112	50	28	12	90				1/7		
270	Lamuño.	Romualdo Menéndez	»	112	50	28	12	90				1/7		
271	San Juan.	Salvadora Díaz.	»	100		25				90				1/7
272	Ballota.	Rafael G. Fernández.	»	81	25	20	31			90				1/7
273	Cándano.	José María Suárez.	»	75		18	75	90				1/7		
274	Brañaseca.	Ramón Pérez.	»	62	50	15	62			90				1/7
275	Albuerno.	Luisa González Diaz.	»	62	50	15	62			90				1/7
276	Novellana.	Gabriel Cortina.	Elem.	156	25	39	06	90				1/7		
277	Degaña.	Ramiro López.	Incomp.	62	50	15	62	90				1/7		
278	Cerredo.	Eleuterio Fernández.	»	62	50	15	62	90				1/7		
279	Rebollar.	Braulio Sendino.	»	62	50	15	62	90				1/7		
280	Fondodevega.	Juan Antonio García Nieto.	»	62	50	15	62	90				1/7		
281	Tablado.	Facunda Fernández.	Elem.	206	25	51	56				90	1/7		1/7
282	El Franco.	Pablo Miaja.	»	206	25	51	56	90				1/7		
283	Mindes.	Eugenio Martínez.	»	156	25	39	06	90				1/7		
284	San Pelayo.	Clara Fernández.	»	156	25	39	06	90				1/7		
285	Idem.	Domingo Pérez.	»	156	25	39	06	90				1/7		
286	San Juan.	Amador Fernández.	»	156	25	39	06	90				1/7		
287	La Caridad.	Gertrudis García.	»	156	25	39	06	90				1/7		
288	Idem.	Manuela Gayol.	Incomp.	68	75	17	18	90				1/7		
289	San Juan.	Ramón López.	»	62	50	15	62	90				1/7		
290	La Braña.	Bernardo Gutiérrez.	»	62	50	15	62	90				1/7		
291	Araucedo.	Florentino Martínez.	Superior.	406	25	117	18	90				1/7		
292	Gijón.	Germiniano Miranda.—Vacante.	Auxiliar	275		»			30	60		1/8		1/7
293	Santa Doradia.	Jenaro Prieto.	Elem.	412	50	103	12	90				1/7		
294	Idem.	Juan Prieto.	Auxiliar	275		»		90				1/7		
295	Gijón.	Gala R. Machilanda.	Elem.	343	75	85	93	90				1/7		
296	El Carmen.	Jenara Medio.	»	343	75	85	93			90		1/7		1/7
297	Arenal.	Celestino Solar Quintes.	»	343	75	85	93	90				1/7		
298	Natahoyo.	Cándido López.	»	343	75	85	93	90				1/7		
299	Cimadevilla.	Norberto Arenas.	»	343	75	85	93	60				1/7		
300	Párvulos.	Parmenia F. Corrales.	»	343	75	85	93	90				1/7		
301	Auxiliaria.	Leonor Fernández.	»	206	25	»		90				1/7		
302	Somió.	Juan Alvarez Sánchez.	»	206	25	57	81	90				1/7		
303	Idem.	Luisa F. Acebal.	»	206	25	51	56	90				1/7		
304	Roces.	Victorio Huerta.—Vacante.	»	206	25	51	56	5	85			1/7	5/7	
305	Llano (Nueva).	Vacante.—Victorio Huerta.	»	206	25	51	56	85	5			1/7	25/9	
306	Granda.	José Trabanco.—Facundo González.	»	206	25	51	56	60		30		1/7		30/7
307	Tremañes.	Narciso F. Cañedo.	»	206	25	51	56	90				1/7		
308	Ceaes.	Facundo González.—José Trabanco.	»	206	25	51	56	30		60		1/7		30/8
		<i>Suma y sigue.</i>												

Suma y sigue.

PUBLICA DE OVIEDO

Primer trimestre

Devengadas en el trimestre					Pendientes de pago de trimestres anteriores.					Cobradas en el trimestre					DEBE																						
10 por 100		3 por 100		Vacantes		50 por 100		TOTAL		10 por 100		3 por 100		Vacantes		50 por 100		TOTAL		10 por 100		3 por 100		Vacantes		50 por 100		TOTAL									
Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.								
645	95	610	61	892	08	1181	28	808	65	774	18	1328	96	1319	15	7560	86	679	70	646	76	1169	23	1112	54	3608	23	774	90	738	03	1051	81	1387	89	3952	63
5	47	6	53					5	47	6	56					21	06	5	47	6	56					12	03	5	47	6	56			12	03		
5	16	6	19					5	16	6	19					22	70	5	16	6	19					11	35	5	16	6	19			11	35		
5	16	6	19					5	16	6	19					22	70	5	16	6	19					11	35	5	16	6	19			11	35		
3	91	4	69					3	91	4	69			17	20	3	91	4	69							8	60	3	91	4	69			8	60		
3	91	»	»			78	13	3	91	»	»			78	13	3	91	»	»					78	13	3	91	»	»			78	13				
3	91	4	69					3	91	4	69			17	20	3	91	4	69							8	60	3	91	4	69			8	60		
3	91	4	69					3	91	4	69			17	20	3	91	4	69							8	60	3	91	4	69			8	60		
3	91	4	69					3	91	4	69			17	20	3	91	4	69							8	60	3	91	4	69			8	60		
3	91	4	69					3	91	4	69			17	20	3	91	4	69							8	60	3	91	4	69			8	60		
3	91	4	13					3	91	4	13			16	08	3	91	4	13							8	04	3	91	4	13			8	04		
2	81	3	38					1	56	1	88			9	63	1	56	1	88							3	44	2	81	3	38			6	19		
2	03	2	63					2	03	2	63			9	32	2	03	2	63							4	66	2	03	2	63			4	66		
2	03	2	44					2	03	1	63	27	08	35	21	2	03	1	63	27	08	30	74	2	03	2	44	2	03	2	44			4	47		
2	03	2	44					2	03	2	44			8	94	2	03	2	44							4	47	2	03	2	44			4	47		
2	03	2	44					2	03	2	44			8	94	2	03	2	44							4	47	2	03	2	44			4	47		
2	03	1	88					2	03	1	88			7	82	2	03	1	88							3	91	2	03	1	88			3	91		
1	56	1	88					1	56	1	88			6	88	1	56	1	88							3	44	1	56	1	88			3	44		
0	78	0	94					0	78	»	»			2	50	0	78	»	»							0	78	0	94			0	78				
3	91	»	»	156	25			7	82	»	»	269	10	21	70	458	78	5	76	»	»					5	97	»	»	425	35	21	70	453	02		
3	91	4	69					7	82	9	38			25	80	5	76	4	01							9	77	5	97	10	06			16	03		
3	91	4	69					7	82	9	38			25	80	5	76	4	01							9	77	5	97	10	06			16	03		
3	91	4	69					7	82	9	38			25	80	5	76	4	01							9	77	5	97	10	06			16	03		
3	91	4	69					7	82	9	38			25	80	5	76	4	01							9	77	5	97	10	06			16	03		
2	84	2	81					4	68	5	62			15	45	4	12	2	12							6	24	2	90	6	31			9	21		
6	88	8	25					6	88	8	25			30	26	6	88	8	25							15	13	6	88	8	25			15	13		
6	88	8	25					6	88	8	25			30	26	6	88	8	25							15	13	6	88	8	25			15	13		
3	91	1	61	102	43			3	91	4	69			116	55	3	91	4	69							8	60	3	91	1	61	102	43	107	95		
3	91	4	69					3	91	4	69			17	20	3	91	4	69									8	60	3	91	4	69			8	60
3	91	4	69					3	91	4	69			17	20	3	91	4	69									8	60	3	91	4	69			8	60
3	91	»	»			78	13	3	91	»	»			78	13	3	91	»	»							8	60	3	91	»	»			8	60		
3	91	4	69					3	91	4	69			17	20	3	91	4	69									8	60	3	91	4	69			8	60
3	91	4	69					3	91	4	69			17	20	3	91	4	69									8	60	3	91	4	69			8	60
3	91	4	69					3	91	0	31	62	50	41	67	116	99	3	91	0	31	62	50	41	67	108	39	3	91	4	69			8	60		
3	91	4	69					3	91	4	69			17	20	3	91	4	69									8	60	3	91	4	69			8	60
3	91	»	»			78	13	3	91	»	»			78	13	3	91	»	»							8	60	3	91	»	»			8	60		
3	91	4	69					3	91	4	69			17	20	3	91	4	69									8	60	3	91	4	69			8	60
2	81	3	38					2	81	3	38			12	38	2	81	3	38									6	19	2	81	3	38			6	19
2	81	3	38					2	81	3	38			12	38	2	81	3	38									6	19	2	81	3	38			6	19
2	81	3	38					2	81	3	38			12	38	2	81	3	38									6	19	2	81	3	38			6	19
2	50	»	»					2	50	»	»			5		2	50	»	»							2	50	»	»			2	50				
2	03	»	»					2	03	2	44			6	50	2	03	2	44							4	47	2	03	»	»			2	03		
1	88	1	88					1	56	1	88			7	20	1	56	1	88							3	44	1	88	1	88			3	76		
1	56	»	»					1	56	»	»			3	12	1	56	»	»							1	56	»	»			1	56				
1	56	»	»					1	56	»	»			21	17	1	56	»	»							19	61	1	56	»	»			1	56		
3	91	4	69					3	91	4	69			17	20	3	91	4	69							8	60	3	91	4	69			8	60		
1	56	1	88					1	56	1	88			6	88	1	56	1	88							3	44	1	56	1	88			3	44		
1	56	1	88					1	56	1	88			6	88	1	56	1	88							3	44	1	56	1	88			3	44		
1	56	1	88					1	56	1	88			6	88	1	56	1	88							3	44	1	56	1	88			3	44		
1	56	1	88					1	56	1	88			6	88	1	56	1	88							3	44	1	56	1	88			3	44		
5	16	»	»	103	13			5	16	»	»	103	13	216	54	5	16	»	»							103	13	5	16	»	»						

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Castropol

D. Victor Lavandera y Blanco, Juez accidental de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: que para hacer efectiva á D. Alejandro Lastra y Bravo, vecino de Vijande, la cantidad principal de setecientas cincuenta pesetas, réditos y costas, se embargaron á los deudores Manuel Martínez y su mujer Rosa Rodríguez, vecinos de la Espina de Paramos, y se sacan á pública subasta los bienes que á continuación se expresan:

1.º Una casa de labranza, sin número que la señale, sita en el lugar de la Espina, compuesta de planta baja, cuadra, cocina y dos cuartos altos, que ocupa una superficie plana de ciento cincuenta y seis metros cuadrados. Esta finca en unión de otras se halla sujeta á la pensión foral ánua de tres ferradas y cuarta de trigo ó sean cincuenta y cinco litros doce centilitros con más libra y media de manteca, que percibe D. José María Fernández González Quintana y hermanos, de Santa Eulalia de Oscos. Se apreció con la pensión que pueda corresponderle en cuatrocientas pesetas.

2.º Una finca á prado con parte á huerto de verduras, llamado de la Cortiña, contigua á la casa anterior: que tiene de cabida veintitres áreas setenta y tres centiáreas. Se valuó en trescientas setenta y cinco pesetas.

3.º Otra finca á prado seco, llamada del Fondo de la Cortiña, que formaba parte del anterior antes de construir la carretera: mide diez y ocho áreas cincuenta centiáreas. Vale trescientas setenta y cinco pesetas.

4.º Otra finca asimismo á prado seco, donde llaman Reguerín: que tiene de cabida cuatro áreas. Se valuó en ciento veinticinco pesetas.

5.º Otra á prado regadío y seco, llamada del Molín, sita donde dicen Fuente de la Barreira: su cabida veinticinco áreas cincuenta y dos centiáreas, es de forma irregular. Vale mil pesetas.

6.º Un poco de terreno á monte, con árgoma, llamado de Sub-Abraña, sito un poco al Este del prado anterior: tiene de cabida dos áreas y cincuenta centiáreas. Vale diez y ocho pesetas.

7.º Otra finca á prado seco y pastón por la cabecera, llamado Zarro del Pontigo: tiene de cabida quince áreas; y se tasó en doscientas cincuenta pesetas.

8.º Otra á pastón, llamado Prado de arriba: que mide doce áreas veinticinco centiáreas; se halla cerrado de pared; y se apreció en ciento cincuenta pesetas.

9.º Una finca labradía, sita en el lado Norte del Vilar, que nombran Lombogordo: su cabida diez y nueve áreas ochenta centiáreas. Vale trescientas cincuenta pesetas.

10. Otra labradía, sita en el lado Sur de dicho Vilar de Lombogordo, llamada Regueira: su cabida quince áreas. Vale doscientas setenta y cinco pesetas.

11. Otra labradía con parte á pastón, donde llaman el Cobo; es de forma triangular: y se valuó con la cabida de diez áreas cincuenta y seis centiáreas, en ciento veinte pesetas.

12. Otra labradía con un poco á inculto por el lado Oeste, sita en el punto que llaman la Costa: tiene de cabida nueve áreas cuarenta y cinco centiáreas. Vale ciento veinticinco pesetas.

13. Otra labradía, donde llaman Tras la Costa: que tiene la cabida de trece áreas noventa y ocho centiáreas. Vale ciento setenta y cinco pesetas.

14. Otra labradía, llamada Bedrin, sita también en Tras la Costa: que mide cinco áreas. Se tasó en setenta y cinco pesetas.

15. Otra labradía con parte á pastón por su cabecera, sita donde llaman Eiros novos: tiene de cabida veintiseis áreas. Vale cuatrocientas pesetas.

16. Una porción de monte con robles, castaños, alisos y otros árboles, nuevo todo ello, sito donde llaman El Abreiral: tiene de cabida veinte áreas; y vale doscientas veinticinco pesetas.

17. Otra porción de terreno á pastón, con árgoma y matorral, llamado Sub-Lombogordo: tiene de cabida diez y siete áreas. Vale setenta pesetas.

18. Otra porción de terreno á monte, con árgoma, sito en el arroyo del Pontigo, donde llaman Sub-apresa: su cabida diez áreas. Se valuó en veinticuatro pesetas.

19. Una porción de monte con tojo y otras árgomas, en dos parcelas, sitas donde dicen Zarro del Pontigo: mide una seis áreas y otra tres. Se tasó en veinticuatro pesetas.

20. Y la participación que los ejecutados tienen en los montes y términos abertales de caba y pasto del lugar de la Espina. Se valuó en ciento veinte pesetas.

Todas las fincas descritas se hallan sitas en términos del lugar de la Espina de Paramos, en este partido y están sujetas á la pensión expresada en la finca primera.

La subasta de los bienes relacionados tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día diez de Octubre próximo, á las diez de la mañana, admitiéndose porturas que cubran las dos terceras partes de la tasación, previa consignación del diez por ciento de la misma.

Dado en Castropol á catorce de Septiembre de mil novecientos.—Victor Lavandera.—El Actuario, Domingo Vázquez.

(R. al núm. 571).

Juzgado de Corvera

D. Casimiro Rodríguez Menéndez, Juez municipal suplente del concejo de Corvera.

Hago saber: que en este Juzgado se ha promovido por D. José Manuel García Pola y Caeto, casado, propietario, mayor de edad y vecino de la Magdalena de Corros, en el concejo de Avilés, un expediente posesorio y manifestó en su escrito que era dueño y como tal venía poseyendo las dos fincas siguientes:

1.ª Una finca de labradío, denominada Tierra del Convento, sita en la ería de su nombre: cabida de quince áreas setenta y dos centiáreas; linda Norte calleja pública, Sur camino servidero, Este D. Nicolás Fernández Blanco y Oeste más de D. Hermenegildo Suárez Solís. Es libre de gravamen y vale doscientas pesetas.

2.ª Y otra finca de labradío y prado, denominado la Granja, sita en término de Taraño: cabida de cuarenta y cinco áreas cuarenta y una centiáreas; linda al Norte con bienes del Sr. Conde de Revillagido, Sur más de D. José Cuervo y calleja pública, Este rio que baja de Ferroñes y Oeste también calleja pública. Es libre de gravamen y vale trescientas pesetas.

De las relacionadas fincas, previa citación y audiencia del Sr. Fiscal municipal, se practicó la información testifical ofrecida, habiéndose dictado auto el día trece de Octubre último aprobándola y mandándose á su vez inscribir en el Registro de la propiedad de este partido á nombre del D. José Manuel García Pola y Cueto, la posesión de las relacionadas fincas inscripción que no pudo tener efecto por haberse encontrado varios asientos á favor de D. Manuel Díaz Díaz, vecino de Solís, en este concejo, que pudieran estar en contradicción con la posesión justificada respecto de las mismas.

En su virtud y á instancia del D. José Manuel García Pola, he acordado por providencia de hoy, se cite, llame y emplaze al D. Manuel Díaz y Díaz, y á cualquiera otra persona que se crea con derecho á dichas fincas, para que en el término de treinta días que empiezan á contarse desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en el citado expediente posesorio á usar del derecho de que se crean asistidos acerca de la inscripción solicitada y se les apercibe que si no comparecen á oponerse á la información practicada é inscripción que se pide, se dictará nuevo auto confirmando el de trece de Octubre del año último y se llevará á efecto la inscripción solicitada, parándoles á la vez el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Corvera á veintiocho de Abril de mil novecientos.—Casimiro Rodríguez.—Por su mandado, Rosendo Suárez García, Secretario.

(R. al núm. 560).

Juzgado de Oviedo

D. Rogelio Barco y López, Juez municipal suplente en funciones de esta ciudad y su término.

Por el presente edicto, hace saber: que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, que se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley Orgánica del poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, dentro del término de quince días, á contar desde el en que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo remitir los aspirantes con la solicitud, la siguiente documentación:

1.º Certificación de su partida de nacimiento.

2.º Certificado de buena conducta moral, expedido por el Alcalde de su domicilio; y

3.º Certificación de examen y aprobación del cargo de Secretario de Juzgado municipal, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del mismo, ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, que dentro de dicho término, puedan optar á la referida plaza.

Dado en Oviedo Septiembre siete de mil novecientos.—Rogelio Barco.—El Secretario, Antonio Nieto.
(R. al núm. 559)

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Navia.—En el lugar de Cabanella y pastando en los prados de don Ricardo Alonso, D Tomás García y D. José Pérez Veigas, ha sido encontrado un caballo de las señas siguientes: edad mayor de seis años, alzada seis cuartas y media de las que se usan en el país, y ciego del ojo derecho, con color castaño.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para que se presente á recogerlo dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción del anuncio, quien se considere dueño del animal; en la inteligencia de que si no lo hiciere así, satisfaciendo los daños y perjuicios que haya ocasionado, á más de la alimentación correspondiente, se enajenará en pública subasta.

Navia 30 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Celso Alvarez. (2)

Tineo.—Del pueblo de Luciernas en este concejo, ha desaparecido hace mes y medio una caballería de las señas siguientes:

Potro de cuatro años, seis y media cuartas de alzada aproximadamente color castaño oscuro, con una estrella en la frente, dos bultos pequeños en el lomo, crines y cola cortadas y unos pelos blancos en una de las caderas.

Lo que se hace público á medio del BOLETIN OFICIAL, para que la persona ó personas que lo tengan, se sirvan dar cuenta á esta Alcaldía, donde el dueño satisfará los daños y manutención que el mencionado potro ocasionase.

Tineo Septiembre 1.º de 1900.—El Alcalde, Celestino García. (4)